

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL  
FISCALÍA



DEJA CONSTANCIA DE ELECCIÓN DE TRES DUPLAS DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES, ELEGIDOS POR LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES INCORPORADAS AL REGISTRO DE DONATARIOS, PERÍODO 2021-2023 Y DESE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N°0432

SANTIAGO, 7 de diciembre de 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.885, de 2003, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones; que Aprueba Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en las Resoluciones Exentas N° 57, 169, 238 y 389, todas de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el expediente electrónico de socialdoc E112852/2021 y sus Memorándums N° 2131 y N° 2192, ambos de 2021, ambos del Jefe División de Cooperación Público Privada, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.885, en lo sucesivo la "Ley", estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social.

Que, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo, integrado por el o la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo preside, el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante, el Subsecretario General de Gobierno o su representante, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante, un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, designado en la forma que establezca el reglamento, y cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos

o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo establecido en el reglamento.

Que, el artículo 4° de la Ley establece que los consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, se renovarán cada dos años;

Que, el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el "Reglamento", estableció en el Párrafo 4° de su Título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418, y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios;

Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, debido al término del período 2018-2020 y de las sucesivas prórrogas del mandato de los consejeros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, autorizadas por razones de salud pública a causa de la pandemia coronavirus (2019-ncov), se convocó a dichas instituciones a presentar duplas compuestas por un candidato a consejero titular y por un candidato a consejero suplente del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2021-2023, que cumplieran el requisito de ser personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, mediante publicación de aviso en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocó a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a votar por las duplas de candidatos a titular y suplentes, a través de una publicación en la página web de la División de Cooperación Público-Privada.

Que, por Memorándums N° 2131 y N°2192, ambos de 2021, tramitados bajo el expediente electrónico de socialdoc E112852/2021 el Jefe División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones de cinco duplas participantes del proceso, de un total de 40 votos válidamente emitidos, en las que se da cuenta de un empate en la primera mayoría de votos y el empate con un voto respecto de las entidades que indica:

<b>Institución</b>	<b>Candidato a Consejero Titular</b>	<b>Candidato a Consejero Suplente</b>	<b>N° Votos</b>
Fundación Amigos de Jesús	María Magdalena Edwards Alonso	Carola Sofía Rubia Durán	13
Patronato Nacional de la Infancia	Diego Alfonso Muñoz Zanzani	Maria Virginia Latorre Astaburuaga	13
Fundación Tacal	Andrea Elizabeth Zondek Darmstadter	Karen Cecilia Vidal Monardes	12
Fundación Nacional para la Accesibilidad, el diseño universal y la inclusión Social	Matías Nicolás Poblete Sandoval	Ángel Manuel Oliveros Rojas	1
Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral	Bernardita Cecilia López Radrigán	Romina Paz Olivares Mascareño	1

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 42° del Reglamento, una vez recibida la votación de las instituciones, el Ministerio, dentro del plazo de quince días

corridos, declarará como consejeros titulares y sus respectivos suplentes a las cuatro duplas de candidatos con mayor cantidad de votos.

Que asimismo la norma citada dispone que en caso de producirse un empate que haga imposible proveer los cargos, o si alguno de los cargos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos, la que deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado artículo. Lo anterior será replicado tantas veces fuere necesario para proveer todos los cargos de consejeros titulares y sus respectivos suplentes.

Que, atendido lo expuesto corresponde, por un lado, dejar constancia de la elección consejeros titulares y suplentes respecto de tres cupos de los cuatros a servir y se ordene el inicio de un proceso eleccionario de desempate para cubrir el cuarto cupo que corresponde respecto de las duplas que obtuvieron 1 voto cada una, según los resultados detallados en los considerandos anteriores.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO: DECLÁRASE** como Consejeros Titulares del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas el Registro de Donatarios, para el período 2021-2023 a los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° "Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del Decreto N° 18 de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1. Doña María Magdalena Edwards Alonso, cédula de identidad N° 10.766.841-1, en dupla electa con primera mayoría de votos (13).
2. Don Diego Alfonso Muñoz Zanzani, cédula de identidad N° 13.571.142-K, en dupla electa con primera mayoría de votos (13).
3. Doña Andrea Elizabeth Zondek Darmstadter, cédula de identidad N° 6.377.366-2, en dupla electa con segunda mayoría de votos (12).

**SEGUNDO: DECLÁRASE** como Consejeros Suplentes del Consejo de Donaciones Sociales elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas el Registro de Donatarios, para el período 2021-2023 a los siguientes candidatos electos de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° "Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del Decreto N° 18 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

1. Doña Carola Sofía Rubia Durán, cédula de identidad N° 9.175.873-3, como suplente de la consejera titular doña María Magdalena Edwards Alonso, en dupla electa con primera mayoría de votos.
2. Doña Maria Virginia Latorre Astaburuaga, cédula de identidad N°10.915.194-7, como suplente del consejero titular don Diego Alfonso Muñoz Zanzani, en dupla electa con primera mayoría de votos.
3. Doña Karen Cecilia Vidal Monardes, cédula de identidad N° 16.408.758-1, como suplente de la consejera titular Andrea Elizabeth Zondek Darmstadter, en dupla electa con segunda mayoría de votos.

**TERCERO: SE HACE PRESENTE** que los candidatos electos que por este acto se declaran como consejeros titulares y suplentes, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.885, a contar de la fecha de total tramitación de esta resolución.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los candidatos electos como consejeros titulares y suplentes individualizados en los resuelvo primero y segundo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.880.

**QUINTO: DESE INICIO** a una nueva elección de desempate en un plazo máximo de quince días corridos contados de la total tramitación de esta resolución, respecto de las entidades **Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social** y la **Asociación Avanza Inclusión Socio Laboral**, para definir el cuarto cupo en el Consejo de Donaciones Sociales que corresponde a Fundaciones y Corporaciones, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la ley N° 19.885 y el literal f) del artículo 42 del Decreto Supremo N° 18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, la cual deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado en el literal f) del artículo 42 del señalado Decreto Supremo N° 18.

**SEXTO: INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**SÉPTIMO: REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Cooperación Público Privada, a la Fiscalía, al Consejo de Donaciones Sociales y a la Oficina de Partes.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”**



**KARLA RUBILAR BARAHONA**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**